	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

**INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ AÑO 2022**

SEGUIMIENTO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022


JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
Asesora Control Interno

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Olga Isidora Castro Vargas</i>	REVISÓ	<i>Juan Pablo Camargo Gómez</i>	APROBÓ	<i>Juan Pablo Camargo Gómez</i>
CARGO	<i>Asesora Control Interno</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"
Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 5
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

PRIMER INFORME AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ. PRIMER TRIMESTRE VIGENCIA 2022.

1. OBJETIVO GENERAL.

Realizar seguimiento al cumplimiento y avance de los indicadores de gestión y a la ejecución y lineamientos establecidos para el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2022, en el Plan Operativo Anual (PAO) aprobado para la vigencia 2021 de la CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ (CGB).

2. ALCANCE.

Se evaluará el primer trimestre de la vigencia 2022, esto es desde 01 de enero, hasta el 30 de abril del 2022, teniendo en cuenta que dicha medición se efectuara con el PAO aprobado para la vigencia 2020-2021 en razón a que es el vigente para el trimestre evaluado. El mismo fue adoptado mediante resolución 030 del 29 de enero de 2021 y modificado por la resolución 280 del 16 de junio de 2021 que hace los ajustes en concordancia con los objetivos estratégicos, las metas y actividades propuestas en el Plan Estratégico 2020-2021 "Control fiscal con Participación social".

3. CONTROL DE LEGALIDAD CRITERIOS (NORMATIVIDAD).


- Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 209.

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Artículo 269.

"En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno,

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

- **Ley 87 de 1993.**

“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

- **Ley 1474 de 2011.**

“**Artículo 74.** Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.

Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2.2.21.3.4.- Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Parágrafo d. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Artículo 2.2.21.3.5.- Organización. Función básica de la gestión gerencial, que consiste realizarla división y distribución de funciones y competencias asignadas, con miras a lograr los fines y objetivos institucionales y del Estado. **Parágrafo. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:** Evalúa que estén claramente definidos los niveles de autoridad y responsabilidad y que todas las acciones desarrolladas por la entidad se enmarquen dentro de este contexto.


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 - 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

Artículo 2.2.21.3.6.- Ejecución. Implica el desarrollo de las actividades de la organización, determinadas en el proceso de planeación, que contribuyen al logro de los objetivos corporativos establecidos, mediante la aplicación y/o combinación adecuada de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos, sistemas de comunicación, información y seguimiento. **Parágrafo. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:** Evalúa los procesos misionales y de apoyo.

- **Decreto 1499 de 2017.**

“Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública en lo relacionado con el sistema integrado de gestión, establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015”.

- **Decreto 648 de 2017. Capítulo 3.**

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”...

- **Resolución 030 del 29 de enero de 2021.**


“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual Operativo de la Contraloría General de Boyacá, para la vigencia 2021”.

- **Resolución 280 del 16 de junio de 2021.**

“Por la cual se ajusta el Plan Estratégico Institucional 2020-2021 y Plan Anual Operativo de la Contraloría General de Boyacá, vigencia 2021”.

4. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del presente informe, se solicitó como insumo el informe presentado por cada uno de los líderes de los procesos de las diferentes dependencias de la Contraloría General de Boyacá, y en coordinación con la profesional de planeación -secretaría general – se efectuó el consolidado del trimestre. Por parte de la Oficina Asesora de Control Interno se procedió a evaluar a analizar y evaluar la información suministrada evidenciando el porcentaje de cumplimiento en las actividades y metas propuestas para el avance del primer trimestre que correspondería al 25% de la vigencia 2021 del 100% propuesto para la misma vigencia.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 5
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

5. DESARROLLO.

Se anexa Excel que contienen el cuadro seguimiento, indicadores de gestión y cumplimiento planes de acción, a marzo 31 del 2022.

6. PORCENTAJE DE AVANCE SEGUIMIENTO OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE AVANCE / PRIMER TRIMESTRE SOBRE EL 25% DEL 100%
SECRETARIA GENERAL	22%
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	23.5%
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL	18.25%
SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	25%
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL	6%
DIRECCIÓN OPERATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	18%
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	25%
OFICINA ASESORA JURÍDICA	18.25%
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	25%
DIRECCIÓN OPERATIVA DE COBRO COACTIVO	24%

Fuente: PAO. Consolidado general y por dependencias.

Dado en Tunja, hoy a los 30 días del mes de abril de 2022.


OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
 Jefe Asesora de Control Interno

